



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 179-2025-CCO-UNJ

Jaén, 26 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 023-2025-UNJ-P/DU, de fecha 26 de marzo de 2025, del Defensor Universitario, Oficio N° 106-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 25 de marzo de 2025, del Secretario General, Acuerdo N° 188-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, Oficio N° 144-2025-UNJ/OPP, de fecha 10 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 948, de fecha 06 de marzo de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Oficio N° 014-2025-UNJ-P/DU, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, del Defensor Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 17° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Defensoría Universitaria, es un órgano especial, encargado de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y velar por el mantenimiento del principio de autoridad responsable;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 179-2025-CCO-UNJ

26-MARZO-2025

APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Oficio N° 014-2025-UNJ-P/DU, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, el Defensor Universitario remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Plan de Trabajo para el presente Año 2025, de la Defensoría Universitaria de nuestra Casa Superior de Estudios, sujeto al techo presupuestal asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que, solicita su Aprobación mediante acto resolutivo, a fin de ejecutar todas las actividades de acuerdo al cronograma establecido;

Que, mediante Proveído N° 948, de fecha 06 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias, referente al Plan de Trabajo para el presente Año 2025, de la Defensoría Universitaria de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 144-2025-UNJ/OPP, de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la opinión favorable para la Aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, debido a que cuenta con saldo Presupuestal en la Meta 008 Gestión del Programa, respetando el techo presupuestal de su competencia 02.03-Defensoría Universitaria, con un importe de S/ 59,999.00 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), según Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 188-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el "Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén", previa Actualización, en mérito al Anexo 5, de la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobado con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén". En tal sentido,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 179-2025-CCO-UNJ

26-MARZO-2025

DEVOLVER el documento a la Defensoría Universitaria de Universidad Nacional de Jaén, para que realice las correcciones respectivas, y se proceda con la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 106-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 25 de marzo de 2025, el Secretario General comunica al Defensor Universitario, que el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, acordaron APROBAR el "Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén", por lo que, se le encarga a su despacho, realice la Actualización de dicho Plan de Trabajo, en mérito al Anexo 5, de la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobado con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Oficio N° 023-2025-UNJ-P/DU, de fecha 26 de marzo de 2025, el Defensor Universitario remite al Secretario General, el "Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén", actualizado de acuerdo a la Directiva N° 002-2023-UNJ, Anexo 5, por lo que, solicito su aprobación mediante acto resolutivo a fin de ejecutar todas las actividades de acuerdo al Cronograma establecido;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", correspondiente al periodo marzo-diciembre 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abo. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

MARZO - DICIEMBRE 2025





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INDICE

| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| Introducción | Pag. 03 |
| Finalidad | Pag. 04 |
| Objetivo | Pag. 04 |
| Base Legal | Pag. 05 |
| Ámbito de Aplicación | Pag. 06 |
| Contenido | Pag. 07 |
| Responsabilidades | Pag. 07 |
| Bibliografía | Pag. 08 |
| Anexos | Pag. 08- 13 |





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

I. Introducción

El presente Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria 2025, es un documento que contiene las actividades y sus respectivas tareas a realizarse durante el año 2025 (marzo a diciembre); y se ha elaborado teniendo en cuenta la normatividad vigente, entre ellos el Reglamento de Defensoría Universitaria 2022, aprobado mediante Resolución N° 396-2022-CO-UNJ, de fecha 23 de agosto del 2022.

La Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, cuenta con la Oficina de Defensoría Universitaria, que es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y como aquella que vela por el mantenimiento de un principio de autoridad responsable. Asimismo, la Defensoría Universitaria es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. La Ley Universitaria remite al Estatuto de cada Universidad el establecimiento de los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria.

Asimismo, la Defensoría Universitaria se encarga de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, egresados extendiéndose la atención a los administrativos), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; así como de proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, docentes, egresados y administrativos. La Defensoría Universitaria es la instancia que busca conciliación, mediación, pero también busca denunciar cualquier acto que atenta con un derecho individual de algún miembro de la comunidad universitaria; busca garantizar un buen gobierno, sana convivencia, una cultura de paz y seguir propiciando una Universidad solidaria, saludable y sostenible.

Es preciso indicar que la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, promulgada el 8 de julio del año 2014, instituyó al Defensor Universitario en todas las universidades públicas y privadas de nuestro país.

En síntesis, la Defensoría Universitaria es:

- Órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.
- No recibe órdenes de ninguna autoridad.
- No es un órgano ejecutivo.
- No es parte de la administración, ni tiene capacidad sancionadora.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Los pronunciamientos, recomendaciones y propuestas de la Defensoría Universitaria no son obligatorios ni pueden modificar por sí mismos las decisiones de los órganos de gobierno de la Universidad.
- La acción de la Defensoría Universitaria se basa en su capacidad de convencimiento y de persuasión.

II. Finalidad

- a. Tutelar los derechos individuales de los miembros de la Comunidad Universitaria: estudiantes, docentes y trabajadores, de tal modo que se desarrolle bajo los mismo principios y derechos teniendo como fin el enfoque de género y la atención a los grupos vulnerables.
- b. Conocer y atender las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos y libertades individuales en las instancias de prestación de servicios de la universidad.
- c. Proponer normas políticas o acciones que contribuyan a garantizar y mejorar la defensa de los derechos de los integrantes de la Comunidad Universitaria.
- d. Garantizar el principio de autoridad responsable, la justicia e igualdad para todos, la transparencia y confiabilidad en su actuación en concordancia respetando a la Constitución Política del Perú, Estatuto, reglamentos y normas supletorios aplicables.

III. Objetivo

Crear sólidas convicciones de valores de justicia e igualdad, confidencialidad en los miembros de la comunidad universitaria, garantizándose una aplicación justa de sus deberes y derechos y velar por el mantenimiento de un principio de autoridad responsable, asimismo:

- Garantizar la independencia, la flexibilidad en la atención y la confidencialidad de la Defensoría Universitaria.
- Lograr una mayor accesibilidad y una rápida recepción de las consultas y quejas presentadas ante la Defensoría Universitaria.
- Difundir el rol, las funciones y las acciones de la Defensoría Universitaria a todas y todos los miembros de la comunidad UNJ.
- Fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.
- Desarrollar una política preventiva y propositiva en la acción de la Defensoría Universitaria.
- Promover un clima de diálogo, de confianza, de participación y de coordinación entre todas las unidades, grupos y miembros de nuestra comunidad UNJ.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Identificar, prevenir y proponer soluciones a las diferentes problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad UNJ.
- Identificar y prevenir todas las clases de discriminación en nuestra comunidad UNJ, de cualquier naturaleza.
- Promover la transparencia de todos aquellos procesos institucionales relevantes para nuestra comunidad UNJ.
- Promover una acción preventiva, de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad UNJ.
- Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.

IV. Base legal

- e. Constitución Política del Perú.
- f. Ley Universitaria N° 30220.
- g. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual y su modificatoria Ley N° 29430.
- h. Decreto Legislativo N° 1410, Decreto Legislativo que incorpora el delito de acoso sexual, chantaje sexual y difusión de Imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal que Modifica el Procedimiento de Sanción de Hostigamiento Sexual.
- i. Decreto Supremo N° 08-2016-MIMP “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 – 2021”.
- j. Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual N° 27942.
- k. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444.
- l. Resolución Viceministerial N° 294-2019-MINEDU, que aprueba “Los Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos Internos para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria.
- m. Resolución N° 265-2017-CO-UNJ, de fecha 28 de junio 2017, se crea la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.
- n. Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre, 2020, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- o. Resolución N° 336-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre, 2020, que aprueba la fe de erratas al artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución N° 304-CO-UNJ.
- p. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén
- q. Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- r. Reglamento de Defensoría Universitaria, aprobado con Resolución N° 396-2022-CO-UNJ, emitido el 23 de agosto, 2022.
- s. Reglamento de Prevención y Sanción para los casos de Hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 226-2023-CO-UNJ, emitido el 01 de junio, 2023.
- t. Manual de Derechos y deberes de la Comunidad Universitaria – UNJ 2022.

V. **Ámbito de Aplicación**

La Defensoría Universitaria esta dirigida a la Comunidad Universitaria.

VI. **Contenido**

- Velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, egresados, extendiéndose a la parte administrativa; frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren.
- Actúa frente a retrasos, obstrucciones, desconsideraciones, negligencias, abusos o cualquier manifestación de una mala administración.
- Recibe consultas y/o quejas de cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UNJ.
- Propone normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, personal administrativo y profesores.
- Interpone sus buenos oficios ante casos de posible vulneración de derechos de un integrante o un grupo de integrantes de la comunidad universitaria.
- Recaba de las distintas instancias o unidades de la Universidad la información que considere oportuna y necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Solicita la colaboración de las autoridades y funcionarios de cualquier órgano universitario para el desarrollo de sus funciones.
- Asiste al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria en los casos previstos en el Estatuto y en el Reglamento de la DU.
- Elabora informes cuando lo considere oportuno.
- Efectúa recomendaciones y propuestas que considere adecuadas para la solución de los casos sometidos a su conocimiento.
- Elabora y presenta semestral y anualmente una Memoria de sus actividades.
- Propone acciones para fomentar una cultura de respeto de derechos en la Universidad.
- Hace de conocimiento de la comunidad universitaria información concerniente a los temas de su competencia, mediante boletines y otros medios de comunicación de la Universidad.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Pone en conocimiento de las Secretarías Académicas de las Facultades, los Departamentos Académicos, la Dirección de Recursos Humanos o la Comisión para la prevención y sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual, de aquellas situaciones donde puedan verse vulnerados los derechos de uno o más integrantes de la comunidad universitaria, asimismo precisar que estas acciones de difusión, capacitación y sensibilización, a su vez, comprenden vídeos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos, etc.

Los recursos económicos para el cumplimiento de las actividades plasmadas en el presente plan de trabajo, asciende a S/. 11.300 Soles.

VII. Responsabilidades

Conforme al artículo 14 del Reglamento de Defensoría Universitaria de la UNJ, tiene las siguientes competencias:

1. El Defensor Universitario podrá iniciar y proseguir de oficio o a instancia del interesado, la investigación conducente al esclarecimiento de quejas referidas a servicios y prestaciones universitarias, actuaciones administrativas y del ejercicio de las funciones docentes.
2. Admitir o rechazar las reclamaciones, quejas, denuncias o consultas, de acuerdo con las reglas de competencia de la Defensoría y, en su caso, orientar al reclamante sobre la vía procedente.
3. Tendrá competencias en materia de mediación y conciliación para la solución de aquellos conflictos que afecten al alumnado. En particular, podrá personarse en algún conflicto cuando será requerido para ello por los estudiantes, pudiendo intervenir con todas sus prerrogativas si el resto de las partes accede a ello.
4. Tendrá competencias en materia de quejas y reclamaciones de los miembros de la Comunidad Universitaria, para promover la investigación y el esclarecimiento de las actuaciones administrativas relacionadas con anomalías en el funcionamiento de los servicios, omisiones, molestias innecesarias o tratos inadecuados por parte de las autoridades académicas o del personal; trato discriminatorio desde los servicios docentes o administrativos; retrasos injustificados, negligencias o actuaciones que por vía de hecho se produzcan por parte de las autoridades académicas o del personal.
5. La Defensoría Universitaria no es un órgano ejecutivo, sus pronunciamientos, recomendaciones y propuestas no tendrán carácter vinculante, no podrá





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

modificar por sí misma acuerdos o resoluciones emanadas por los órganos de gobierno de la universidad; y,

Conforme al artículo 15º del Reglamento de Defensoría Universitaria de la UNJ, no forma parte de sus competencias las denuncias vinculadas con:

- Derechos de Carácter colectivo
- Derechos laborales,
- Medidas disciplinarias,
- Evaluaciones académicas de docentes y alumnos
- Las violaciones de normativas o acciones que puedan impugnarse por otras vías establecidas en la Ley 30220, así como en el Estatuto de la universidad.

VIII. Bibliografía

González, A., & Pérez, L. (2016). La defensoría universitaria en la protección de los derechos estudiantiles . Editorial Universitaria.

(201Castellanos, M. (2019). Defensoría universitaria: Un modelo de gestión para la protección de los derechos humanos en las instituciones educativas . Ediciones Académicas.

Orozco, D. (2018). Estrategias de intervención en la defensoría universitaria: Herramientas para la protección de derechos. Revista de Derecho y Educación, 12.(1), 87-103. <https://doi.org/xx.xxx/xxxxxx>

(202Ramírez, C. (2021). La defensoría universitaria en tiempos de cambio: Desafíos y perspectivas . Editorial Jurídica Universitaria.

Sánchez, R. (2017). Derechos estudiantiles y defensores universitarios: Una mirada crítica . Universidad de la Paz.



IX. Anexos



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Actividades | Meses | | | | | | | | | | | | Responsables | Monto | |
|--|-------|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|---|---|--------------|---|-------|
| | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Agst | Set | Oct | Nov | Dic | | | | | |
| Elaboración del Plan de trabajo | X | | | | | | | | | | | | | Equipo -Defensoría Universitaria | 00.00 |
| Presentación del Plan de Trabajo | X | | | | | | | | | | | | | Equipo-Defensoría Universitaria | 00.00 |
| Aprobación del Plan de Trabajo | X | | | | | | | | | | | | | Comisión Organizadora | 00.00 |
| Elaborar y consolidar un Registro Excel de atenciones sobre consultas, reclamos, quejas, denuncias y denuncias sobre hostigamiento y acoso sexual de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Equipo- Defensoría Universitaria | 00.00 |
| Elaboración, formulación, revisión, actualización, difusión y reiteración de los documentos normativos, reglamentos referentes al accionar de la Defensoría Universitaria y frente al hostigamiento y acoso sexual por plataformas de la UNJ | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Equipo -Defensoría Universitaria - Oficina de Tecnologías de Información e Imagen Institucional | 00.00 |
| Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Equipo Defensoría Universitaria- | 00.00 |



14



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------|
| Defensoría Universitaria dirigida a los miembros de la comunidad universitaria | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Facultades, Escuelas, administrativos | |
| Establecer reuniones con la unidad de Orientación y Consejería universitaria de la Dirección de Bienestar Universitario para generar estrategias de atención en favor de los miembros de la comunidad universitaria | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | Equipo defensoría, Bienestar Universitario, Unidad de Orientación y consejería universitaria | 00.00 |
| Presentación, seguimiento de requerimientos de bienes y servicios para la implementación de la DU según POI y CN | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | Equipo-Defensoría Universitaria | 00.00 |
| Coordinaciones constantes con OTI, Imagen Institucional para la difusión y actualización de la información referente al accionar de la DU en medios digitales | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | Equipo-Defensoría Universitaria | 00.00 |
| Atención de consultas de los miembros de la Comunidad Universitaria | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | Equipo-Defensoría Universitaria | 00.00 |
| Participación en charlas de Inducción sobre el PINAC - 2024 | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | Equipo-Defensoría Universitaria | 300.00 |





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------|
| Atención de quejas de los miembros de la Comunidad Universitaria | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Equipo-Defensoría Universitaria | - | 00.00 |
| Atención de reclamos de los miembros de la Comunidad Universitaria | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Equipo-Defensoría Universitaria | - | 00.00 |
| Difusión de información con mensajes alusivos sobre enfoque de género y atención de grupos vulnerables. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Equipo-Defensoría Universitaria | - | 00.00 |
| Atención de denuncias Y denuncias de los miembros de la Comunidad Universitaria sobre hostigamiento y problemas de convivencia universitaria | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Equipo-Defensoría Universitaria | - | 00.00 |
| Seguimiento y monitoreo de los casos pendientes de quejas, reclamos y denuncias | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Equipo-Defensoría Universitaria | - | 00.00 |
| Taller con la comunidad universitaria sobre convivencia fraterna, hostigamiento, deberes y derechos | | X | | | | | | | | X | X | X | Equipo -Defensoría Universitaria e instituciones invitadas. | | 3000.00 |
| Seguimiento y monitoreo de casos que no están en la competencia de la DU, pero es necesario saber el desenlace final | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Equipo-Defensoría Universitaria | - | 00.00 |





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|---|--|---|---|---|---|---|--|---------|
| Reunión con los delegados de las Escuelas Profesionales para tratar asuntos de convivencia universitaria de la UNJ | | | | | | X | | X | | | | | Equipo-Defensoría Universitaria y Delegados | 250.00 |
| Reunión con los centros federados y federación de estudiantes | | | | | X | | | | X | | | | Equipo-Defensoría Universitaria y Centros Federados y Federación estudiantil | 750.00 |
| Pasantías a Defensorías de otras Universidades según acuerdos y coordinaciones oportunas | | | | | X | | | | | X | | | Defensoría Universitaria | 4000.00 |
| Taller de Capacitación sobre Hostigamiento y Acoso sexual dirigido a la comunidad universitaria de la UNJ | | | | | X | | | | | X | | | Equipo- Defensoría Universitaria y áreas involucradas | 1000.00 |
| Reunión de trabajo con población estudiantil vulnerable: Discapacitados, grupos étnicos, etc. | | | | | X | | | | | | X | | Equipo Defensoría Universitaria, área de psicología | 00.00 |
| Entrega de afiches a la comunidad universitaria con la finalidad de sensibilizar y eliminar el Hostigamiento sexual. | | | | | | | | | X | | | X | Equipo- Defensoría Universitaria | 1500.00 |





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------|
| Reconformación del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual y su respectiva inducción | | X | X | | | | | | | | | | | | | | Equipo Defensoría Universitaria y áreas involucradas | 00.00 |
| Elaboración de Flyer's publicitarios para difusión con fines preventivos y educativos sobre hostigamiento sexual | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | Equipo Defensoría e Imagen Institucional | 500.00 |
| Elaborar una Encuesta sobre hostigamiento y acoso sexual en la UNJ y su respectiva sistematización | | | X | | | | | | | | | | | | | | Equipo Defensoría Universitaria, OTI, Imagen Institucional | 00.00 |
| Reuniones técnicas con las autoridades de la UNJ para un buen gobierno institucional | X | | | | | X | | | | | | | | | | | Equipo Defensoría Universitaria | 00.00 |
| Elaboración del informe semestral y anual del plan de trabajo ejecutado | | | | | | | | X | | | | | | | | | Equipo Defensoría Universitaria | 00.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | 11,300.00 |

